



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSOS DE INCONFORMIDAD:
RI-1092021 y RI-158/2021 ACUMULADO

RECURRENTES:
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA Y
OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL
DEL XV DISTRITO ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, nueve de mayo de dos mil veintiuno.

Vista las constancias del expediente en que se actúa para su sustanciación, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente, se advierte la necesidad de agregar la documental pública que fue exhibida por la Dirección de Planeación, Prevención y Combate al Delito adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en cumplimiento a la sentencia RI-67/2021, por el cual le concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a Raúl Javier Paredes Esquer, parte actora dentro del expediente RI-158/2021, la cual guarda relación la materia del expediente citado al rubro, e indispensable para la resolución del presente medio de impugnación; por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso c); 14, fracciones V y XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 282, fracción I, y 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; así como los numerales 9, 10 y 37 del Reglamento Interior de este Tribunal de Justicia Electoral, **SE ACUERDA:**

ÚNICO. Agréguese al expediente RI-109/2021, copia certificada de los escritos presentados por el Director de Planeación, Prevención y Combate al Delito adscrita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, en cumplimiento a la sentencia RI-67/2021, por el cual

le concede licencia extraordinaria sin goce de sueldo a Raúl Javier Paredes Esquer, para obren como legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE a las partes por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **Maestro Jaime Vargas Flores**, ante el Secretario General de Acuerdos, **Maestro Germán Cano Baltazar**, quien autoriza y da fe.

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL